



ORDENANZA N° 005/2.015 J.M.

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA N° 010/2.012 JM"

VISTO: El Dictamen N° 005/2.015 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, por la cual aprueba la actualización del Art. 2° de la Ordenanza N° 010/2.012 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA LOS MONTOS A SER PERCIBIDOS EN VARIOS CONCEPTOS DURANTE LA EXPO FERIA 2.015"; y;-----

CONSIDERANDO: Que, los montos asignados en concepto de carteles publicitarios exteriores, puestos de ventas de comidas, casillas, depósitos y playas de estacionamiento, se encuentran desfasados teniendo en cuenta la inflación de los últimos años. -----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 36 establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal".-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1°) ACTUALIZAR, la Ordenanza N° 010/2.012 JM, "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA LOS MONTOS A SER PERCIBIDOS EN VARIOS CONCEPTOS DURANTE LA EXPO FERIA 2.015", conforme al siguiente detalle: -----

Depósitos de bebidas alcohólicas y otros	Gs. 600.000
Puestos de ventas de comidas y bares de mayor de 9m ²	Gs. 400.000
Casillas de ventas hasta 9m ²	Gs. 150.000
Vendedores informales estáticos	Gs. 100.000
Banderines o similares c/u	Gs. 50.000
Banderas o similares c/u	Gs. 80.000
Globos Publicitarios por día	Gs. 150.000
Pasacalles c/u	Gs. 80.000
Toldos c/u	Gs. 200.000
Conservadoras c/u	Gs. 40.000
Mostradores c/u	Gs. 40.000
Casillas c/u	Gs. 300.000
Botella cooler c/u	Gs. 30.000
Carros	Gs. 100.000
Playa de estacionamiento de vehículo por m ²	Gs. 3.000

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE JULIO DE 2.015.-

Gladys Zárate Gómez
Secretaria General



Ruben Esponte
Presidente

MINUTA

Señores

Miembros de la Junta Municipal

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de solicitar la actualización de la Ordenanza N° 10/12 JM "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA LOS MONTOS A SER PERCIBIDOS EN VARIOS CONCEPTOS DURANTE LA EXPO FERIA", de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos de bebidas alcohólicas y otros	Gs. 600.000
Puestos de ventas de comidas y bares de mayor de 9m ²	Gs. 500.000
Casillas de ventas hasta 9m ²	Gs. 200.000
Vendedores informales estáticos	Gs. 150.000
Banderines o similares c/u	Gs. 50.000
Banderas o similares c/u	Gs. 80.000
Globos Publicitarios por día	Gs. 150.000
Pasacalles c/u	Gs. 80.000
Toldos c/u	Gs. 200.000
Conservadoras c/u	Gs. 60.000
Mostradores c/u	Gs. 60.000
Casillas c/u	Gs. 400.000
Botella cooler c/u	Gs. 50.000
Carros	Gs. 150.000
Playa de estacionamiento de vehículo por m ²	Gs. 2.000

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 228/15
FECHA: 24/06-15
HORA: 9:52
VERIFICADO POR: *lilida*


Roberto Aponte
Presidente

COMISION ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Mariano Roque Alonso, 30 de junio de 2015.-

DICTAMEN N°005 /2015.-

Señor
RUBEN APONTE
 Presidente Junta Municipal
Presente:

VISTA: La Minuta presentada por el Señor Concejal **Rubén Aponte**, en fecha 23 de junio del corriente Expediente N° 228/15 J.M., en relación a la solicitud de actualización de los Tributos Municipales para la "Expo Feria 2015", establecida en la Ordenanza N° 010/2012 H.J.M., y;

CONSIDERANDO: Que, los montos asignados en concepto de carteles publicitarios exteriores, puestos de ventas de comidas, casillas, depósitos y playas de estacionamiento, se encuentran desfasados teniendo en cuenta la inflación de los últimos años.

Que, la **Ley 3966/2010 Orgánica Municipal** en su Artículo 36 establece – "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal".

Que, los montos anteriormente percibidos durante la Expo Feria 2012 conforme a la Ordenanza N° 010/2012 H.J.M. eran los siguientes:

Depósitos, Bebidas alcohólicas y Otros	Gs. 500.000.-
Puestos de Ventas de Comidas y bares de mayor de 9 m ²	Gs. 400.000.-
Casillas de Ventas hasta 9 m ²	Gs. 150.000.-
Vendedores Informales estáticos	Gs. 100.000.-
Banderines o similares c/u	Gs. 30.000.-
Banderas o similares c/u	Gs. 60.000.-
Globos Publicitarios por día	Gs. 130.000.-
Pasacalles c/u	Gs. 60.000.-
Toldos c/u	Gs. 150.000.-
Conservadoras c/u	Gs. 40.000.-
Mostradores	Gs. 40.000.-
Casillas	Gs. 300.000.-
Botella Cooler c/u	Gs. 30.000.-
Carros	Gs. 100.000.-
Playas de estacionamiento de vehiculo por m ²	Gs. 2.000.-

Que, la Comisión Asesora Permanente de esta Junta Municipal reunida en conjunto han realizado un análisis, y estudio pormenorizado sobre el mismo, habiéndose constatado la necesidad de modificarlos.

Por tanto, y ante las consideraciones que anteceden: La comisión Asesora:

RECOMIENDA:

Art. 1°) **ACTUALIZAR**, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10/2012 H.J.M. conforme al detalle que se adjunta:


Depósitos de bebidas alcohólicas y Otros	Gs. 600.000.-
Puestos de Ventas de Comidas y bares de mayor de 9 m ²	Gs. 400.000.-
Casillas de Ventas hasta 9 m ²	Gs. 150.000.-
Vendedores Informales estáticos	Gs. 100.000.-
Banderines o similares c/u	Gs. 50.000.-
Banderas o similares c/u	Gs. 80.000.-
Globos Publicitarios por día	Gs. 150.000.-
Pasacalles c/u	Gs. 80.000.-
Toldos c/u	Gs. 200.000.-
Conservadoras c/u	Gs. 40.000.-
Mostradores	Gs. 40.000.-
Casillas	Gs. 300.000.-
Botella Cooler c/u	Gs. 30.000.-

COMISION ASESORA PERMANENTE DE
 HACIENDA Y PRESUPUESTO
 EXPEDIENTE N° 228/15 DICTAMEN N° 005
 JUNIO 30 / 2015
 PRESIDENTE


POR LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, los Concejales:

Rafael Gómez
Miembro


Ing. Jorge Sandía
Presidente


Lic. Rubén Aponte
Miembro

Abog. Julián Vega
Miembro


Carlos Gatedno
Miembro

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.

COMISION ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	
EXPEDIENTE N° 228/15	DICTAMEN N° 005
FECHA: 30 / 06 / 15	V° B° PRESIDENTE